



CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD EUROPEA DE MONTERREY

UNIVERSIDAD EUROPEA DE MONTERREY

GENESIS DESARROLLO INTEGRAL SC

NUEVO LEON MONTERREY

2017

Rector

LARISA ALCAUTER RUEDA

Coordinación Académica

ILSE VIRIDIANA ESPINOSA

Dirección de Admisiones

RICARDO FRANCISCO GUERRA

Dirección de Servicios Escolares

DAVID PÉREZ MARTÍNEZ

Consejo Directivo

ESTER MARIN-CARO

CARLOS PÉREZ CASTRO

Identificación del documento

Nombre del Documento	Código de Ética Institucional
Tipo de documento	Plan
Estado	Versión 1
Macro-proceso	Planeación Institucional
Proceso	Planeación Institucional
Subproceso	Formulación Políticas Institucionales

Código	Emisión	Versión
CÉ1	20170301	20170301

Control de cambios del documento

Nro.	Fecha	Descripción del cambio	Nueva versión

Este documento es propiedad de la Corporación Universidad Europea de Monterrey

No se permite su reproducción total o parcial sin autorización de la Institución.

INDICE

Introducción	6
Accionistas y Propietarios	6
Administradores y Directivos	7
Proveedores y Clientes de la Empresa	9
Competidores de la Empresa	9
Sociedad Civil	10
Firma del acuerdo por Junta de Gobiernos	10

INTRODUCCIÓN

El presente Código asume las siguientes asunciones básicas:

- La Ética de accionistas, propietarios, administradores, directivos, docentes es imprescindible para que nuestra empresa pueda cumplir adecuadamente sus fines, en la medida en que constituye el requisito necesario para garantizar y equilibrar los derechos e intereses de todos los grupos por ella afectados: empleados, clientes, accionistas, proveedores, estudiantes y socios de negocio y sociedad en general.
- La Ética presupone el cumplimiento riguroso, en y por la empresa, así como el cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos de funcionamiento interno de ella.
- El presente Código nace con la pretensión de ser aplicable de manera general a toda la empresa, debe ser entendido también como un marco general y básico susceptible de ser adaptado a las peculiaridades de cada una de las áreas, de manera que contemple la aplicación de principios de ética y desarrollo sostenible en línea con la actividad específica de la empresa.
- Idealmente, corresponde al Consejo de Administración la formulación del Código Ético de y a la Junta de Gobierno su aprobación.

ACCIONISTAS Y PROPIETARIOS

En el ejercicio de sus derechos de propiedad, deben:

- Configurar la empresa como un instrumento al servicio de la creación de ingresos económicos, haciendo compatible su ineludible finalidad de educar, obteniendo beneficios con un desarrollo social sostenible y respetuoso con el medio ambiente, procurando que toda su actividad se desarrolle de manera ética y responsable.
- Configurar la empresa como una institución a medio y largo plazo sin que el afán de enriquecimiento a corto plazo comprometa su continuidad.
- Ejercitar, de modo informado y responsable, sus derechos de voto en las Juntas de Gobierno y, al hacerlo, exigir siempre la actuación ética de la empresa, incluyendo la aprobación del correspondiente Código Ético y procurando su efectiva aplicación.
- Buscar un justo equilibrio entre el capital y el trabajo de modo que los trabajadores reciban a través de sus salarios la justa contraprestación por su trabajo.

- Nombrar como administradores y directivos a personas que reúnan las condiciones de preparación y experiencia adecuadas y que realicen un ejercicio profesional, ético y responsable de su gestión.
- Definir y defender la misión y los valores de la empresa en línea con su Código Ético.

ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS

En el ejercicio de sus funciones de administración y gestión, deben:

A) En relación con sus funciones de Dirección:

- Realizar un ejercicio profesional, ético y responsable de su actividad.
- Cumplir y hacer cumplir el Código Ético de la empresa y para ello darlo a conocer y establecer los mecanismos adecuados para garantizar su aplicación. En particular debe existir un órgano, idealmente un Comité de Ética, integrado por personas con suficiente poder para aplicar el Código y corregir sus infracciones.
- Informar puntualmente y con exactitud a los propietarios o accionistas de la situación y perspectivas que pongan en riesgo o no a la empresa.
- Cumplir y hacer cumplir las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y establecer los sistemas internos y externos de control y gestión del riesgo adecuados a las características de la empresa.
- Mantener los registros de la empresa con exactitud y honestidad, de modo que permitan la obtención de información y la toma de decisiones de forma consciente y responsable.
- Facilitar a los auditores, externos e internos, de la empresa toda la información y explicaciones que requieran para la realización de su trabajo.
- Subordinar los intereses propios a los de la empresa cuando actúen en nombre y representación de ésta y no utilizar los activos en su propio beneficio salvo con la debida transparencia, previa la autorización del órgano social pertinente y mediante la contraprestación que sea adecuada en el mercado.
- Mantener la confidencialidad de los antecedentes, datos y documentos a los que tengan acceso por razón de sus funciones en la empresa, incluso después de haber cesado en ellas.
- Comunicar inmediatamente al órgano de administración, cualquier hecho o situación que pudiera suponer o llegar a ocasionar un conflicto entre el interés de la empresa y el particular del administrador o directivo y abstenerse de intervenir en su resolución.

- El rector será la única persona bajo la autorización previa de la junta de Gobierno que podrá presentar pleito o querrela en nombre de la Institución y siempre a favor de ella.
- Facilitar la transparencia y el control de sus retribuciones de modo que se garantice su adecuación a su nivel de responsabilidad y desempeño y a las características de la empresa.
- Hacer frente al pago y cumplimiento de las deudas y obligaciones de la empresa sin dilaciones ni incumplimientos injustificados y proceder al cobro de sus créditos.
- Elaborar y mantener vigente un plan de sucesión en los puestos clave de la empresa, de modo que la continuidad de ésta no dependa de la permanencia de ningún administrador ni directivo.
- Elegir a sus colaboradores y subordinados con afinidad a los principios de mérito y capacidad, procurando únicamente el interés de la empresa.
- El rector y los directivos serán sometidos a evaluaciones continuas sobre los procesos éticos dentro de la compañía.

B) En relación con los docentes y personal administrativos de la Empresa:

- Manejar de forma discreta, correcta y ordenada aquella información que involucre datos de terceros, nunca se dirigirán a ellos en nombre propio, correo electrónico propio, medio interactivo de comunicación propio, todo debe de ser en nombre de la empresa
- Mantener la confidencialidad de los antecedentes, datos y documentos a los que tengan acceso por razón de sus funciones en la empresa, incluso después de haber cesado en ellas, bajo ninguna circunstancia podrán lugar con ellos, ni ser bajados de las plataformas de la institución.
- Tratar con dignidad, respeto y justicia a los empleados, teniendo en consideración su diferente sensibilidad cultural.
 - No discriminar a los empleados por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, sexo o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad.
 - No permitir ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo.
 - Fomentar el desarrollo, formación y promoción profesional de los empleados.
 - Vincular la retribución y promoción de los empleados a sus condiciones de mérito y capacidad.
 - Establecer y comunicar criterios y reglas claras que mantengan equilibrados los derechos de la empresa y de los empleados en los procesos de contratación y en los de separación de éstos incluso en caso de cambio voluntario de empleador.

- Garantizar la seguridad e higiene en el trabajo, adoptando cuantas medidas sean razonables para maximizar la prevención de riesgos laborales.
- Procurar la conciliación del trabajo en la empresa con la vida personal y familiar de los empleados.
- Procurar la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalías, eliminando todo tipo de barreras en el ámbito de la empresa para su inserción.
- Facilitar la participación de los empleados en los programas de acción social de la empresa.
- El rector y los directivos serán sometidos a evaluaciones continuas sobre los procesos éticos dentro de la compañía.

PROVEEDORES Y CLIENTES DE LA EMPRESA

- Relacionarse con los proveedores de bienes y servicios de forma ética y lícita.
- Buscar y seleccionar únicamente proveedores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, no incumplan la ley y no pongan en peligro la reputación de la empresa.
- Seleccionar a los proveedores en base a la idoneidad de sus productos o servicios, así como de su precio, condiciones de entrega y calidad, no aceptando ni ofreciendo regalos o comisiones, en metálico o en especie, que puedan alterar las reglas de la libre competencia en la producción y distribución de bienes y servicios.
- Buscar la excelencia de los bienes y servicios de la empresa de modo que sus clientes y consumidores obtengan la satisfacción esperada de aquellos.
- Garantizar los productos y servicios de la empresa y atender de forma rápida y eficaz las reclamaciones de consumidores y usuarios buscando su satisfacción más allá del mero cumplimiento de la normativa vigente.

COMPETIDORES DE LA EMPRESA

- No abusar de una posición dominante o privilegiada en el mercado en forma indebida, contra le ley, absteniéndose de realizar prácticas desleales
- En particular, no captar clientes de otros competidores mediante métodos no éticos y fuera de política que lleve a nuestra institución a promesas no cumplidas.

LA SOCIEDAD CIVIL.

- Respetar los derechos humanos y las instituciones democráticas y promoverlos donde sea posible.
- Mantener el principio de neutralidad política, no interfiriendo políticamente en las comunidades donde desarrolle sus actividades, como muestra además de respeto a las diferentes opiniones y sensibilidades de las personas vinculadas a la empresa.
- Relacionarse con las autoridades e instituciones públicas de manera lícita y respetuosa no aceptando ni ofreciendo regalos o comisiones, en metálico o en especie.
- Realizar aportaciones a partidos políticos e instituciones públicas sólo de conformidad con la legislación vigente y, en todo caso, garantizando su transparencia.
- Colaborar con las Administraciones Públicas y con las entidades y organizaciones no gubernamentales dedicadas a mejorar los niveles de atención social de los más desfavorecidos.

Cualquier caso, particularidad o falta no manifiesta en este Código de Ética, será la Junta de Gobierno, el comité de Ética y el Rector quien defina sobre el proceder y la sanción correspondiente a la persona.

Entre en vigor a partir del 1 de Marzo del 2015, Monterrey, Nuevo León

Carlos Pérez Castro

Presidente de la Junta de Gobierno